

DISPONE CLAUURA AL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN AV. RECOLETA N° 2181.

DECRETO EXENTO N° 3155 /

RECOLETA, 15 NOV. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, a través del cual asume el cargo de Secretario Municipal Subrogante Don Patricio Aguilar Quezada.
3. La Denuncia realizada a través de la O.I.R.S., de fecha 11 de agosto del 2017 bajo el numero interno 15387-5497 sobre el funcionamiento ilegal del establecimiento ubicado en Av. Recoleta N° 2181.
4. Como resultado a la fiscalización con fecha 03 de noviembre del año 2017, a la propiedad ubicada en **Av. Recoleta N° 2181**, en la cual se constata el ejercicio de la actividad comercial con el giro de Restaurant Comercial con expendio de alcohol, en representación de **RESTAURANTE SABORES DE MI TIERRA MARVIN JOHANSON CASTILLO ARGOMEDO EIRL. Rut N° 76.606.827-8**, motivo por lo cual se cursan las siguientes infracciones con folio N° 62846 por trabajar sin patente comercial y N° 62847 por expendio de alcohol sin patente que lo autorice, quedando citado para el 17 de noviembre al 1° Juzgado de Policía Local.

TENIENDO PRESENTE:

- 1-. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **CLAUSÚRESE** el establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 2181, por ejercer actividad comercial de Restaurant Comercial con expendio de alcohol sin patente comercial ni autorización municipal.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. Ante la negativa del contribuyente o de quien lo represente para dar cumplimiento integral a este Decreto Exento, el personal municipal encargado de llevar a cabo dicho procedimiento requerirá el auxilio de la fuerza pública para su materialización, sin ulterior responsabilidad para el Municipio.
4. **NOTIFÍQUESE**, del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

1301311

DJJ/PAQ/JRR/PPM/lga  
06/11/2017

